

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA. (EXPTE. 0001024/2025)

Con fecha 23 de octubre de 2025 se emitió Memoria Justificativa por esta Dirección Económica Administrativa, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017. Con posterioridad, de oficio, esta Dirección ha considerado conveniente corregir y/o aclarar determinados elementos de la misma, contribuyendo así a garantizar la seguridad jurídica de los licitadores que deseen concurrir al procedimiento de adjudicación del expediente.

Por tanto, la presente Memoria sustituye a la ya firmada en la fecha indicada en el párrafo anterior, incorporándose de forma definitiva la misma al expediente, con los efectos de publicidad que la normativa vigente exige.

1. Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto el servicio de mantenimiento de carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizarán las labores de reparación o adecuación para asegurar el buen estado de los vehículos.

2. Justificación e idoneidad del contrato

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos dispone de vehículos de emergencia.


La finalidad de la presente contratación es asegurar el buen estado de la cabina asistencial y carrozado de los vehículos para el cumplimiento de los objetivos y cartera de servicios de las emergencias sanitarias.

Esto incluye reparaciones, suministro de piezas, adaptaciones específicas y atención de reparaciones urgentes imprevistas relacionadas con el carrozado y la cabina asistencial.

El Centro de Emergencias Sanitarias no dispone de medios propios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la flota de vehículos, por ello, la contratación externa del servicio objeto propuesto resulta imprescindible para que los equipos de emergencias del 061 puedan prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, basados en parámetros de calidad, eficacia y seguridad del paciente.

La flota de vehículos de emergencia no podrá salir del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma para su reparación, pues se trata de vehículos que tienen que soportar la prestación de actividad asistencial que se precisa, a lo cual se hace necesario que el operador económico disponga, con carácter obligatorio, de algún taller en la citada Comunidad Autónoma, permitiendo así reducir los tiempos precisos de reparación o adaptación de carrozado necesario a realizar para incorporar de nuevo al proceso de prestación de asistencia al citado vehículo. De no ser así, se permitiría alargar los tiempos de indisponibilidad del equipo al tener que ser trasladado a alguna localidad externa de Andalucía, con el consiguiente perjuicio

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 1/14	



que puede ocasionarse en la prestación de asistencia sanitaria a la población al disminuir los vehículos prestadores del servicio, y extender el tiempo de no ser posible su utilización.

3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4. División del objeto del contrato en lotes: SI NO

Dicha contratación no se contempla en lotes. Se trata de una prestación a desarrollar para el conjunto de vehículos existentes en el ámbito del CES061. La movilidad de los mismos, y la necesidad de coordinación de la prestación y realización de la misma de una forma uniforme y homogénea hace necesaria que la prestación se contemple de una forma global.

Se garantiza que todos los talleres aportados por un mismo operador económico para la ejecución de la prestación, y bajo su gestión, mantienen un estándar uniforme de calidad. La existencia de múltiples operadores económicos podría llevar a variaciones en los niveles de servicio dependiendo de las capacidades del adjudicatario. Mediante un único lote, CES061 puede monitorear de manera más efectiva la calidad del servicio, garantizando que todos los vehículos reciban un servicio de alto nivel sin afectar la ubicación física en que se encuentren ni el ámbito provincial donde éste desempeñe su cometido asistencial. Un único lote para la gestión integral del servicio facilita la administración y coordinación del expediente.

Por otro lado, la uniformidad en la implementación de políticas y normativas es esencial para asegurar la coherencia en el cumplimiento de las regulaciones, permitiendo aplicar de manera uniforme las políticas de seguridad, normativas medioambientales y otros requisitos legales. Esto a su vez permite reducir los riesgos asociados a la fragmentación del servicio, asegurando una mayor estabilidad y continuidad en la prestación del mismo.

La planificación y logística de la flota de vehículos se simplifica también al tener un único lote. El disponer de un único operador económico simplifica la coordinación de los trabajos asegurando su homogenización en los vehículos de diferentes provincias y una mayor agilidad a la hora de realizar los trabajos similares.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses.

Prórroga: 24 meses.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 2/14	



6. CPV .

Código CPV: 50110000-9 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado

7. Criterios de adjudicación

Con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio del servicio, conforme establece el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos” vinculados al objeto del contrato:

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 100 puntos				
1.1	Precio de mano de obra	Automático	Hasta 40 puntos	A la oferta presentada cuyo precio hora de mano de obra sea igual a 55,05 € (IVA incluido), se le otorgará 0 puntos. El resto de ofertas inferiores a ese importe, se valorarán otorgando: a) la máxima puntuación a la oferta económica de mano de obra que tenga el precio más bajo. b) El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P_{ec}=40x(O_m/O_f)$ Siendo: P _{ec} : Puntuación de la propuesta económica que se valora. O _m : Precio de la propuesta de menor importe. O _f : Precio de la Propuesta que se valora.	No
1.2	Tarifa oficial vigente de piezas	Automático	Hasta 27 puntos.	El descuento ofertado por el licitador sobre la tarifa oficial vigente de piezas del fabricante se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P_{ec}=27x(O_f/O_m)$ Siendo: P _{ec} : Puntuación de la propuesta que se valora.	No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA

17/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK

PÁG. 3/14





				O_f: Porcentaje ofertado relativo a la propuesta de que se valora. O_m: Mayor porcentaje ofertado de las Propuestas presentadas y admitidas.	
1.3	Ubicación de talleres	Automático	Hasta 14 puntos	Se valorará el número de talleres, en la provincia, en Andalucía desde donde se prestará el servicio de la siguiente manera: Sevilla: 2 puntos Málaga: 2 puntos Córdoba: 2 puntos Granada: 2 puntos Cádiz: 2 puntos Jaén: 2 puntos Huelva: 1 punto Almería: 1 punto	No
1.4	Garantía de reparaciones	Automático	Hasta 4 puntos	Ampliación de plazo mínimo de 6 meses de garantía de las reparaciones: Se asignará 1 punto por cada 3 meses adicionales al plazo mínimo de 6 meses establecido en el expediente, hasta un máximo de 4 puntos.	No
1.5	Atención los sábados	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para recepción de vehículos en taller en sábados en horario mínimo establecido y que se extiende desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas: Se asignarán 5 puntos por la disponibilidad para recepción de vehículos en taller en sábados en el horario mínimo establecido	No
1.6	Atención los domingos y festivos	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para recepción de vehículos en taller en domingos y festivos en horario mínimo establecido y que se extiende desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas: Se asignará 5 puntos por la disponibilidad para recepción de vehículos en taller en domingos y festivos en horario mínimo establecido	No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 4/14	



1.7	Desplazamientos	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para desplazamiento a la base del vehículo para valoración previa de averías. Se asignará 1 punto por cada provincia donde pueda realizar dicho servicio.	No
-----	-----------------	------------	----------------	--	----

Justificación:

1.1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Precio de mano de obra

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio de mano de obra ofertado. La mano de obra es elemento esencial en la ejecución contractual, y requiere ser tenida en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación reflejados en el expediente, adoptándose una fórmula automática de valoración del importe unitario hora ofrecido por el operador. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mano de obra económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula (inversamente proporcional) indicada para la valoración de económica de la oferta.

Descuento ofertado sobre tarifa de precios de piezas

Junto a la mano de obra, es el segundo componente esencial de la ejecución de la prestación a desarrollar por el adjudicatario. Por tanto, mismas razones que justifican un criterio precio, como lo señalado anteriormente hay que hacerlo extensible a este criterio propuesto. Se otorgará la máxima puntuación al que mayor porcentaje de descuento oferte, y al resto bajo una regla de proporcionalidad directa.

Ubicación de talleres

Con objeto de disponer de talleres en la zona central de Andalucía, se persigue reducir los tiempos de indisponibilidad de los citados vehículos, garantizando que los tiempos de desplazamiento de los vehículos para su mantenimiento no sean superiores a las 2,5 horas desde la ubicación donde se encuentran los mismos asignados. Por tanto, a la ubicación de talleres en la provincia más al extremo oriental y occidental de Andalucía, se le otorgará una puntuación inferior que al resto de provincias que no tienen esa característica. Se favorece facilitar los tiempos medios de acceso al taller y recuperación del vehículo una vez concluida la reparación. La puntuación total a obtener vendrá determinada no sólo por la ubicación provincial del taller sino del número de provincias donde disponer de talleres para la prestación contratada.

Otras valoraciones

Con la finalidad de obtener una mayor atención, reducción de tiempos de espera y calidad en el servicio se proponen los siguientes criterios:

- Garantía de reparaciones: se trata de un elemento esencial que asegura el buen hacer profesional que se realice por el contratista en el desarrollo de la reparación. Aumentar el tiempo mínimo de duración

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 5/14	



de la garantía de las reparaciones proporcionará mayor puntuación. Se otorgará hasta un punto por cada tres meses adicionales, con un máximo de valoración de 5 puntos, lo que supone ofrecer un total de 15 meses.

- Atención los sábados, domingos y festivos: el servicio asistencial que esa entidad licitador proporciona a la ciudadanía exige disponer de sus vehículos en óptimas condiciones para ser utilizados en cualquier momento. De ahí la necesidad de valorar la atención realizada en días no laborables (sábados, domingos y festivos) por el operador económico en el mantenimiento del carrozado y de la cabina asistencial, permitiendo garantizar la correcta actividad asistencia que se presta por esta entidad sanitaria. La atención a las incidencias estos días se valorará con 5 puntos si el taller está abierto el sábado, y 5 puntos si el taller está abierto los domingos y festivos.
- Desplazamientos: Favorecer y proporcionar por el adjudicatario la visita “in situ” al lugar donde se encuentre el vehículo supone mejora de la gestión del tiempo por parte de esta entidad, garantizando así un primer conocimiento de la reparación, en su caso, a realizar y complejidad de la misma. Se valorará positivamente que el taller ofrezca el servicio de vehículo taller hacia el servicio provincial para la revisión de la cabina asistencial y reparación en caso de ser posible con 5 puntos

8. Solvencia económica y financiera así como solvencia técnica.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 100.000,00 euros (cien mil euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 6/14	



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante dos certificados expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

Alternativamente, se podrá justificar la solvencia exigida mediante la acreditación de disponer de clasificación empresarial siguiente:

Grupo Q – Subgrupo 2 – Categoría 1

9. Justificación de precio base de licitación y desglose por costes

El presupuesto base de licitación (en adelante, PBL) asciende a un total de 289.216,89 € (IVA incluido), conforme al desglose que se detalla:

Descripción	Número de Horas	Precio Unitario (IVA Incluido)	IVA INCLUIDO		PBL (IVA incluido)	% IVA	Importe Iva
			Importe Mano Obra	Importe piezas respuesto			
Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	2.254,00	55,05 €	124.082,70 €	165.134,19 €	289.216,89 €	21%	50.194,67 €

El PBL se ha calculado a partir del histórico de actuaciones de mantenimiento de los vehículos actuales, el coste y frecuencia anual estimados para cada tipo de actuación, atendiendo al tipo de vehículo y a su antigüedad, así como el número de vehículos que integran la flota actual, habiendo considerado en el coste de actuación tanto el importe de los materiales como de la mano de obra.

De forma más desglosada, se indican las actuaciones evaluadas y que justifican el presupuesto base de licitación que se indica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 7/14	



a) Importe, y frecuencia, de las actuaciones realizadas sobre cada tipología de vehículo que conforma el servicio que se contrata:

AMBULANCIAS OPERATIVAS (IVA inc)		FRECUENCIA ANUAL	
ESCALÓN	495,00 €	0,75	371,25 €
BANCADA (ANCLAJE)	506,00 €	0,25	126,50 €
MOBILIARIO (AMPULARIO, CAJONES, SOPORTES, ETC)	198,00 €	1	198,00 €
OXIDACION	996,00 €	0,2	199,20 €
GÁLIBO	504,00 €	0,5	252,00 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,5	109,00 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,25	125,50 €
INVERSOR	446,00 €	0,25	111,50 €
FUENTE ALIMENTACION	304,00 €	0,75	228,00 €
CARGADOR DE BATERIAS	305,00 €	0,3	91,50 €
TOMAS EXTERIORES	702,00 €	0,3	210,60 €
FOCOS	99,00 €	0,5	49,50 €
TOTAL			2.072,55 €

PARA LAS AMBULANCIAS DE RESERVA SE HA ESTIMADO UN COSTE DEL 50% DE UNA OPERATIVA

COORDINACION		FRECUENCIA ANUAL	
GÁLIBO	504,00 €	0,15	75,60 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,15	32,70 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,15	75,30 €
CÁMARA	350,00 €	0,15	52,50 €
TOTAL			236,10 €

VAL		FRECUENCIA ANUAL	
MOBILIARIO (AMPULARIO, CAJONES, SOPORTES, ETC)	198,00 €	0,2	39,60 €
GÁLIBO	504,00 €	0,2	100,80 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,2	43,60 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,2	100,40 €
INVERSOR	446,00 €	0,2	89,20 €
FUENTE ALIMENTACION	304,00 €	0,2	60,80 €
CARGADOR DE BATERIAS	305,00 €	0,2	61,00 €
TOMAS EXTERIORES	702,00 €	0,2	140,40 €
TOTAL			635,80 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 8/14





DRP	FRECUENCIA ANUAL		
ESCALÓN	495,00 €	0,2	99,00 €
BANCADA (ANCLAJE)	506,00 €	0,2	101,20 €
MOBILIARIO (AMPULARIO, CAJONES, SOPORTES, ETC)	198,00 €	0,2	39,60 €
OXIDACION	996,00 €	0,2	199,20 €
GÁLIBO	504,00 €	0,2	100,80 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,2	43,60 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,2	100,40 €
INVERSOR	446,00 €	0,2	89,20 €
FUENTE ALIMENTACION	304,00 €	0,2	60,80 €
CARGADOR DE BATERIAS	305,00 €	0,2	61,00 €
TOMAS EXTERIORES	702,00 €	0,2	140,40 €
FOCOS	99,00 €	0,2	19,80 €
TOTAL			956,00 €

NBQ			
GÁLIBO	504,00 €	0,15	75,60 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,15	32,70 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,15	75,30 €
TOTAL			108,00 €

- b) Se ha obtenido (desde SIGLO) los importes que dicha prestación ha supuesto en los tres años anteriores (2022, 2023 y 2024) , permitiendo dicha conjunción de datos, junto con los indicados anteriormente, obtener un importe promedio, atendiendo a la tipología de vehículos existentes:

Provincias	2022	2023	2024
ALMERIA	17.880,44 €	8.710,74 €	12.982,05 €
CADIZ	8.231,82 €	17.619,83 €	2.548,26 €
CORDOBA	15.403,78 €	6.907,60 €	7.579,61 €
GRANADA	10.371,64 €	20.257,22 €	8.191,48 €
HUELVA	8.103,90 €	16.228,43 €	2.268,76 €
JAEN	9.767,02 €	11.722,48 €	4.868,78 €
MALAGA	8.753,95 €	28.195,28 €	11.370,88 €
SEDE	2.727,73 €	493,25 €	17.425,78 €
SEVILLA	18.687,21 €	16.907,02 €	15.581,16 €
TOTAL	97.199,75 €	126.548,60 €	82.816,76 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 9/14	



NUMERO DE VEHICULOS	AMBULANCIA	VAL	COORDINACION	VEHICULO NBQ	Total general
ALMERIA	5	1	1		7
CADIZ	8	2	1	2	13
CORDOBA	5	1	1		7
GRANADA	5	1	1		7
HUELVA	2	1	1	1	5
JAEN	4	1	1		6
MALAGA	10	1	1		12
SEVILLA	13	1	2		16

En Almería: De las 5 ambulancias, 3 de ellas son de reserva (a efectos de cálculo económico)

Se ha calculado un importe estimado de gasto desglosado a nivel provincial, atendiendo a la tipología y número de vehículos existentes en cada una de ellas, así como la diversidad, tipología y frecuencia estimada de las reparaciones a realizar, siendo los datos los que se detallan:

ANUAL			
PROVINCIA	PRECIO ESTIMADO (SIN IVA)	PRECIO ESTIMADO (IVA INC)	Importe IVA
ALMERIA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
CADIZ	13.122,73 €	15.878,50 €	2.755,77 €
CORDOBA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
GRANADA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
HUELVA	3.052,45 €	3.693,46 €	641,01 €
JAEN	6.053,28 €	7.324,46 €	1.271,19 €
MALAGA	13.307,20 €	16.101,71 €	2.794,51 €
SEVILLA	19.760,95 €	23.910,75 €	4.149,80 €
TOTAL	79.674,08 €	96.405,63 €	16.731,56 €

Importe desglosado por provincia y referido al total importe de actuaciones realizadas, aplicadas sobre cada tipología de vehículo

Atendiendo al plazo de duración contractual que se prevé en el expediente, así como la posibilidad, en su caso, de prórrogas que se pudiesen formalizar, y considerando la posibilidad de modificación contractual por un incremento del número de vehículos inicialmente considerados así como por un aumento de las actuaciones a realizar, los datos de PBL así como de valor estimado son:

Elemento	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_excluido)
1	G14239	Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de	36,0	239.022,22 €

Página 10 | 14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 10/14	



Elemento	Código GC	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Importe Prórroga	Importe de la modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	G14239	239.022,22 €	159.348,15 €	47.804,44 €	446.174,81 €

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Dicho desglose, se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Total costes directos	COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
			Gastos generales (16,04%)	Beneficio industrial (4,65%)	Total costes indirectos	
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	198.046,42	31.766,65	9.209,16	40.975,80	239.022,22
Total		198.046,42	31.766,65	9.209,16	40.975,80	239.022,22

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 198.046,42 euros y unos costes indirectos del 20,69% sobre costes directos desglosado en un 16,04% en concepto de gastos generales de estructura y un 4,65% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 11/14	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 59,76

Tasa de cobertura (% número de empleados): 75,67

Concepto	Ratio	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios	Q2	100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		64,07%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	35,93%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	31,32%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		82,86%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		13,29%	16,04%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	3,85%	4,65%
Total costes indirectos		17,14%	20,69%

Precio del contrato, y que será objeto de abono para las actuaciones que se realicen

El precio de la hora de mano de obra, será el ofertado por el adjudicatario . El precio del repuesto, consumible y/o accesorio que sea preciso en la prestación del servicio de mantenimiento será el establecido en la tarifa oficial del fabricante vigente al tiempo de la reparación minorado en el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.

Atendiendo a los trámites administrativos que se hacen preciso desarrollar para la adjudicación, y posterior formalización contractual, se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de marzo de 2026 (fecha estimada), lo que supone que el gasto previsto y estimado durante el desarrollo de la ejecución contractual es el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 12/14	



Período	Importe	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
01/03/2026-31/12/2026	80.338,10 €	72.304,29 €	8.033,81 €		
01/01/2027-31/12/2027	96.405,63 €		88.371,83 €	8.033,80 €	
01/01/2028-31/12/2028	96.405,63 €			88.371,83 €	8.033,80 €
01/01/2029-28/02/2029	16.067,53 €				16.067,53 €
	289.216,89 €	72.304,29 €	96.405,64 €	96.405,63 €	24.101,33 €

Observaciones: el mes de diciembre de cada año, se abona en la anualidad del año siguiente

10. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado anual del contrato es de 446.174,81 € (IVA no incluido). Dicho valor estimado viene determinado por el importe, IVA excluido, del presupuesto base de licitación referido al plazo de duración contractual de 36 meses, así como 24 meses adicionales en concepto de prórroga y la previsión de una modificación contractual fijada en un porcentaje máximo del 20%.

11. Modificación: supuestos.

Atendiendo a las características del servicio que se presta, el cual está cifrado en base a necesidades estimadas que pueden verse alteradas durante el período de ejecución del contrato, se hace necesario prever supuestos de modificación que den cobertura a esas situaciones que se presente. Para ello, se establecen lo siguientes supuestos:

- Quando sea necesario incrementar el presupuesto del contrato consecuencia de que las necesidades de horas de mano de obra así como importe de materiales, consumibles y piezas resulten superiores a las que hayan sido tenidas en cuenta para la presupuestación del contrato proyectado.
- Incremento, durante la vigencia del contrato, del número de vehículos que constituyen la flota de vehículos existentes, y recogidos en la documentación del expediente.

12. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerá como condición especial de ejecución el siguiente requisito de carácter medioambiental, con la finalidad de ser lo más respetuoso posible con el medio ambiente en el ámbito de la ejecución contractual:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 13/14	




13. Imprudencia de revisión de precios.

No procede revisión de precios unitarios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las modificaciones de precio del contrato previstas en el caso de aumento de las prestaciones por encima de los límites establecidos los pliegos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7LEQHAB2A3VMS6ZYJKB24FCK	PÁG. 14/14	